



BOLETÍN INMOBILIARIO INDAABIN

1ª Edición
Trimestral

2021

La majestuosidad
de los inmuebles
federales religiosos.

Santuario Diocesano de Nuestra Señora de Guadalupe, Zamora, Michoacán.
Fotografía: www.facebook.com/MiMexicoAntiguo



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



gob.mx/indaabin

EDITORIAL



Mtro. Mauricio Márquez Corona

Presidente del INDAABIN

Esta primera edición trimestral 2021 de nuestro boletín inmobiliario está dedicada a los inmuebles religiosos propiedad de la Federación.

Con la Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos, parte de las Leyes de Reforma, entran al dominio público de la Nación todos los bienes que el clero secular y regular habían estado administrando en nuestro país hasta 1859. Esta disposición que queda elevada a nivel constitucional en el año de 1917 en el texto del artículo 27 que prohíbe que las asociaciones religiosas pudieran adquirir, poseer o administrar bienes raíces. Con la reforma de 1992, se deroga esta disposición y queda de nuevo permitida la adquisición de inmuebles por las asociaciones religiosas.

En el texto constitucional de 1917 queda establecido que el Gobierno Federal determinaría los templos que continuarían utilizándose para el culto, así como que las anexidades deberían destinarse al servicio público de la Federación o de las entidades federativas. Por esta razón es que hoy en día gran cantidad de conventos y seminarios están dedicados a la actividad cultural de la Nación.

Parroquia de Santa Prisca, Taxco, Guerrero.
Fotografía: JOMA-MAC

La agenda internacional del desarrollo sostenible, en su objetivo “Ciudades y Comunidades sostenibles” establece la necesidad de “redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”.

La Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural establece que ciertos lugares de la Tierra tienen un valor universal excepcional y pertenecen al patrimonio común de la humanidad.

El listado del patrimonio cultural mundial mexicano incluye varios centros históricos como los de la Ciudad de México, Oaxaca, Puebla, Zacatecas, Guanajuato y Morelia por nombrar algunos, en los que los inmuebles religiosos cobran un protagonismo indiscutible.

En particular, los monasterios del principio del siglo 16 en las faldas del volcán Popocatepetl, las Misiones Franciscanas en la Sierra Gorda de Querétaro y el Santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco tienen este decreto de Patrimonio Mundial de la Humanidad.

En esta edición hacemos un recorrido por los templos más altos, los más bonitos, los más coloridos, los más antiguos... Este es una selección propia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales que tiene en su inventario 67, 608 inmuebles religiosos.

Por supuesto no están todos incluidos en esta edición y seguramente cada uno de nosotros, los interesados en el patrimonio inmobiliario cultural de nuestro país, tendremos listas personales y seguramente propuestas de muchas adiciones a este repertorio que forma hoy parte de nuestra edición. Estas sugerencias son siempre bienvenidas y estaremos muy pendientes de ellas.

Esperamos disfruten de esta edición trimestral y nos sirva para reflexionar de la importancia de la conservación, del conocimiento y de la difusión de nuestro patrimonio inmobiliario cultural.



CONTENIDOS

La importancia de los inmuebles religiosos en el Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

05

Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos.

06

Acciones INDAABIN en inmuebles religiosos.

08

Breves notas sobre los inmuebles de uso religioso en el Patrimonio Inmobiliario Federal.

Por: Andrés Jesús Juárez Pizano.

19

¿Cuándo un inmueble puede causar baja del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal?

23

El templo sumergido.

25

El templo sepultado por un volcán.

27

La majestuosidad de los inmuebles federales religiosos.

33

El templo más alto de México.

34

El atrio más grande de América.

36

El templo más antiguo de México.

38

Sepultura Prehispánica.

40

El templo más visitado de México.

42

En el oasis del desierto.

46

La más bonita.

48

Tintes de color.

51

Inmuebles Federales Religiosos Catalogados como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.

53

Inmuebles de Propiedad Federal con Superficies Disponibles. Espacios.Gob

57

Fotografía de: Alfonso Álvarez

LA IMPORTANCIA DE LOS INMUEBLES RELIGIOSOS EN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

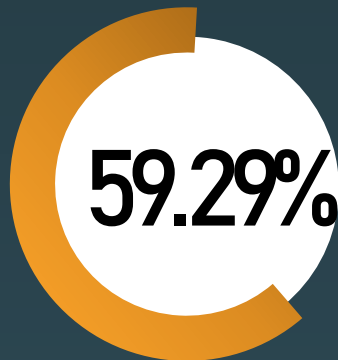
El patrimonio inmobiliario está constituido por casi **110 mil inmuebles**, que representan **19,821 km² de terreno** y **806 km² de construcción**.



Estos inmuebles **se encuentran distribuidos** en todo el país.



Los **usos específicos registrados** en inventario son **376**, una variedad tan amplia como las actividades del servicio público.



El 59.29 % corresponde a **inmuebles religiosos**.



Servicios de Salud y Asistencia Social



Infraestructura



Energía



Educación y Cultura



Comunicaciones y Transportes



Oficinas

LEY DE NACIONALIZACIÓN DE BIENES ECLESIASTICOS.



Fue en Veracruz el 12 de julio de 1859, cuando el presidente **Benito Juárez expidió la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos.**



Todas las propiedades de la Iglesia **pasarían al dominio de la Nación.**



Para ese entonces, **la Iglesia Católica concentraba el 52% de la propiedad inmobiliaria** del país.



En su mayoría **estas propiedades no eran laboradas**, por lo que se les conocía como propiedades en “**manos muertas**”.



A esta Ley siguieron nuevas disposiciones: **separación de la iglesia y del Estado; matrimonio civil; secularización de cementerios; de registro civil para el nacimiento, matrimonio y defunción; supresión de monasterios; exclaustración de monjas; y calendario de fiestas públicas laicas.**



El conjunto de estas normas es llamado “**Leyes de Reforma**”.

Imagen:
actitudfem.com/
celebridades/fa-
mosos/enterate/l-
eyes-de-benito-
juarez-vigentes



Fotografía:
miescape.mx/



Fotografía:
pueblosmexico.com.mx/



Fotografía:
selecciones.co
m.mx/



De acuerdo con la ley, **los templos abiertos al culto antes de la reforma al artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **de enero de 1992 deben ser administrados por el** Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (**INDAABIN**), por ser Propiedad Federal.

Así está estipulado en la **Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público**. Dicha legislación —**publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio 1992** y puesta **en vigor el 16 de julio** de ese mismo año—indica que **todos los templos abiertos al culto público antes de enero de 1992**, año en que se concretó la reforma en materia religiosa, **pasarán a ser propiedad de la nación**.

ACCIONES INDAABIN EN INMUEBLES RELIGIOSOS



Durante 2019 casi 190 mil extranjeros fueron presentados ante la autoridad migratoria mexicana.¹ Darles atención digna, salvaguardando su integridad física y emocional, sobre todo en los grupos de niños y adolescentes sin acompañantes, ha sido una de las preocupaciones fundamentales de esta administración, que ha integrado una Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria de la que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales es integrante.

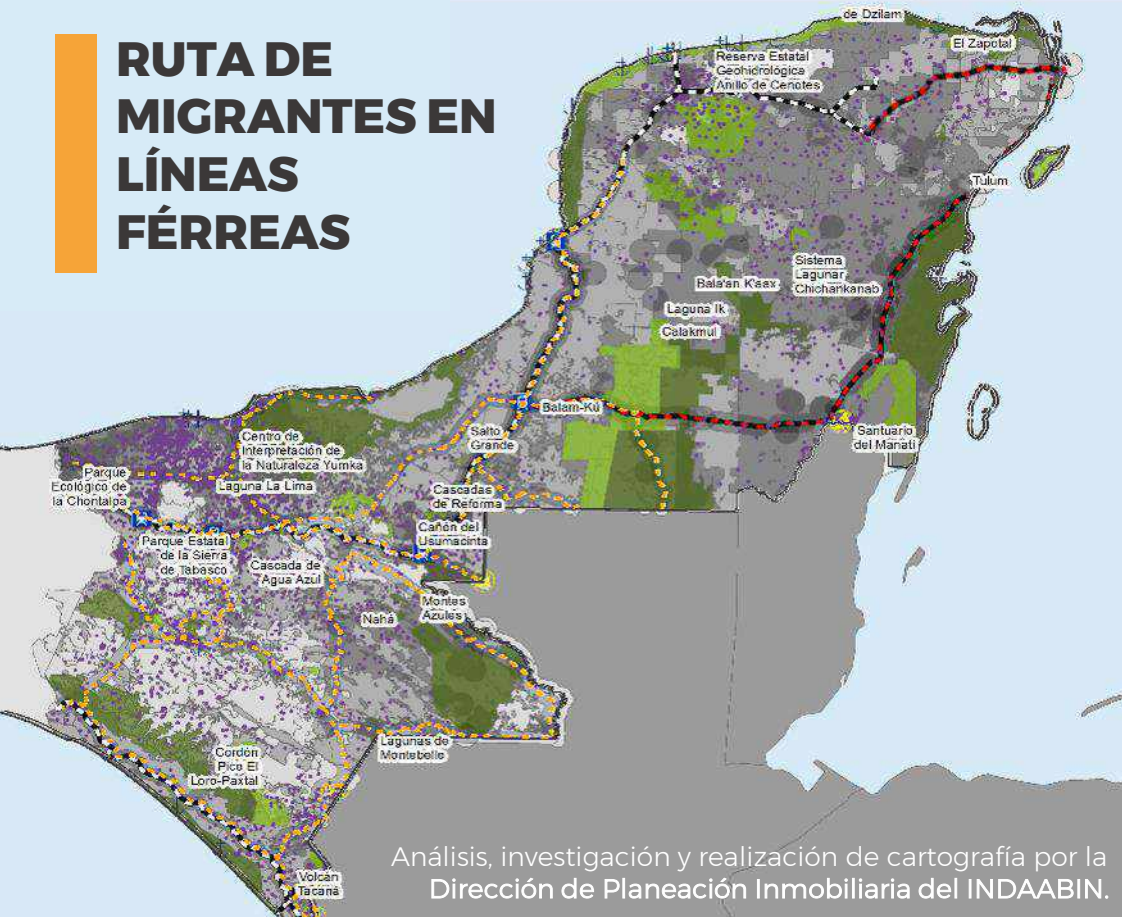


Como parte de las acciones de planeación inmobiliaria del INDAABIN, se han analizado las rutas que siguen los migrantes a través de nuestro país, en particular de aquellas en las proximidades de los proyectos prioritarios de esta administración, para estar en condiciones de proponer inmuebles federales útiles para la atención digna a los migrantes.



El compromiso del INDAABIN con la Comisión Intergubernamental y con cada uno de los migrantes en nuestro territorio, en medio además de esta terrible pandemia, involucra profundamente a cada una de las personas que trabajamos en este Instituto, en el marco de la promoción del desarrollo económico y social de los migrantes en el territorio nacional, de la atención especial a grupos vulnerables y de la cooperación internacional para el desarrollo, que son prioridad para el Estado Mexicano.

RUTA DE MIGRANTES EN LÍNEAS FÉRREAS



Análisis, investigación y realización de cartografía por la Dirección de Planeación Inmobiliaria del INDAABIN.

ENTIDAD	NÚMERO DE INMUEBLES DE USO RELIGIOSO
CHIAPAS	4,170.00
TABASCO	2,614.00
YUCATÁN	1,392.00
QUINTANA ROO	590.00
CAMPECHE	421.00
TOTAL	9,187.00

SIMBOLOGÍA

	Inmuebles Federales con uso Religioso		Nivel de Riesgo 0-7
	Estaciones de ferrocarril		8-13
	Línea Ferroviaria		14-17
	Línea Tren Maya		18-22
	Muelle		23-38
	Puerto Fronterizo		
	ANP Estatal		
	ANP Federal		
	Entradas de Migrantes		
	Movimiento Migratorio		

¹Secretaría de Gobernación. Dirección de Estadística (2019) "Atlas sobre movilidad Internacional". http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadística/Atlas/Atlas2019/A_2019_4.jpg



Nómada

De acuerdo con la **Organización Internacional para las Migraciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)**, la **migración** se entiende como el “**movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país, independientemente de una situación jurídica del carácter voluntario o involuntario del desplazamiento, las causas o la duración de su estancia**”.

El término es **igualmente utilizado** para definir el **desplazamiento de animales de un lugar a otro** como resultado de la búsqueda de un ambiente más favorable **para vivir y prosperar de manera temporal o permanente**. Las ballenas grises y las mariposas monarca, por ejemplo, migran a climas más cálidos para aparearse y cuidar de sus crías durante las épocas invernales. Los salmones por su parte migran al mar para alimentarse, crecer y madurar, y regresan a los ríos donde nacieron para aparearse y dar comienzo a un nuevo ciclo de vida.





Fotografía: Archivos del INDAABIN.

Al igual que los animales, los humanos siempre han migrado por motivos climáticos. Los científicos creen que por una sequía, hace 60,000 años, un pequeño grupo de *homo sapiens* viajó desde África hacia Medio Oriente, provocando que sus asentamientos se extendieran por toda la Tierra.

Las causas de los éxodos en la actualidad recaen principalmente en factores causados por los mismos humanos, opresión y persecución política, guerras o razones socioeconómicas, entre otros. Por ello los estados se han visto en la necesidad de actuar para atender las necesidades de los grupos migrantes.

La exhibición nació del deseo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) de mostrar una perspectiva de la migración a través de la visión de niñas, niños y adolescentes de varias entidades de la República Mexicana.

“Nómada” mostró una selección de carteles participantes del 11° Concurso Nacional de Dibujo “Y para ti, ¿Qué es la migración?” del SNDIF, llevada a cabo en el año de 2019.



Fotografía: Archivos del INDAABIN



Los esfuerzos realizados en conjunto por las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal hoy son fundamentales para atender el fenómeno migratorio en el país, observando la salvaguarda de los derechos humanos de las personas que se encuentran en sus rutas de tránsito.

Las acciones del Gobierno de México buscan ofrecerle las mejores condiciones y soluciones para reducir las causas que generan esta movilidad.

PORTAFOLIO DE INMUEBLES RELIGIOSOS PARA LOCACIONES EN LA CDMX



Una de las principales atribuciones del INDAABIN, de acuerdo al marco legal que lo rige, es procurar el mejor uso y aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

La Dirección de Planeación Inmobiliaria integró un portafolio de inmuebles religiosos en la CDMX, con la finalidad que estos recintos fueran utilizados como locaciones para la grabación de una producción del INDAABIN alusiva al día de muertos.



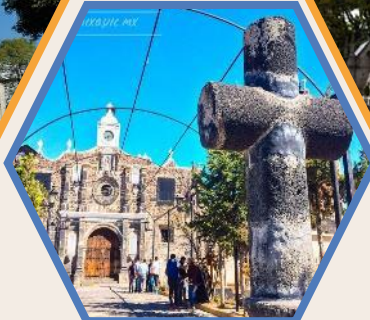
Museo del Carmen en Coyoacán.



Iglesia de San Felipe Neri la Profesa en el Centro Histórico.



Templo Verbo Encarnado y la Sagrada Familia en la Colonia Roma.



Templo San Andrés Apóstol en Mixquic.



Capilla del Panteón Francés.

MUSEO DE EL CARMEN

RFI: 9-17539-4



AV. REVOLUCIÓN No. 4, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 01000, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.



La iglesia fue **construida** por Fray Andrés de San Miguel **entre 1615 y 1626**, quien pertenecía a la orden de los carmelitas descalzos, una legión que buscaba recuperar la austeridad y devoción que dio origen a la cofradía.

La construcción **abarcó un colegio y monasterio para hombres**. Los dominios de la compañía abarcaban desde Chimalistac hasta San Jacinto. En el terreno **atravesaban los ríos Chico y Magdalena**, lo que permitió la prosperidad del pueblo.



Fotografía: Santa Rosarios55



Tras la reforma de 1858 en el que se decretó la nacionalización de los bienes de la iglesia, el colegio **fue clausurado y su custodia pasó al Ayuntamiento**. Una parte de estos terrenos **fueron usados como cárcel, cuartel** y otras funciones.



A partir del **7 de julio de 1921**, la **SEP decretó** que el exconvento **fuera el Museo de El Carmen**, el templo continúa siendo una iglesia.



Fotografía: nutricionsas.com/nutsasreport/vivir-con-estilo/ex-convento-del-carmenmomias-y-algo-mas/

IGLESIA DE SAN FELIPE NERI LA PROFESA

RFI: 9-18927-3



ISABEL LA CATÓLICA Y MADERO No. 21,
COL. CENTRO, C.P. 06000,
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

La Casa de la Profesa **fue fundada en 1585** por sacerdotes de la Compañía de Jesús; el permiso lo otorgó el arzobispo y virrey Pedro Moya de Contreras el 3 de febrero de 1592.

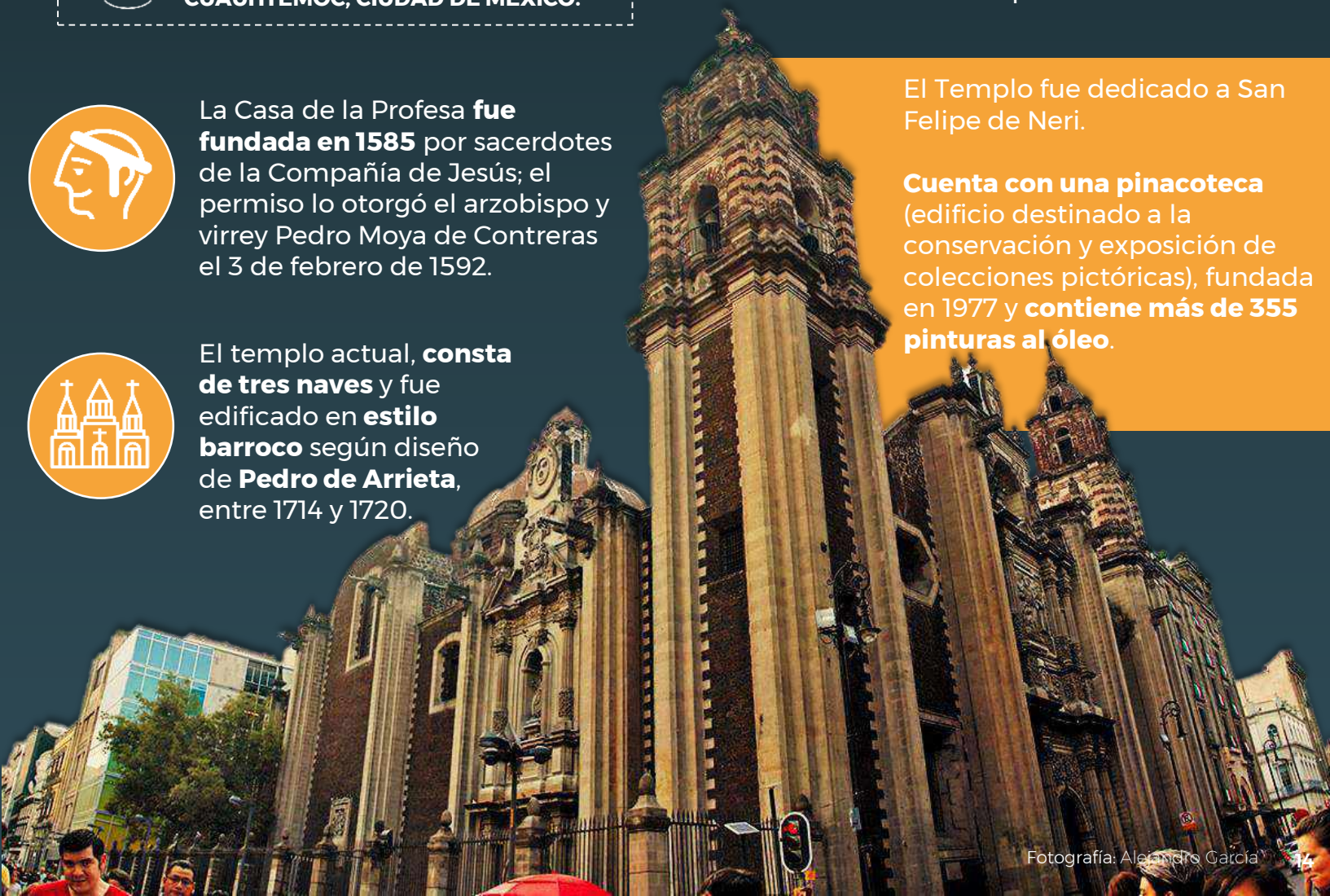
El templo actual, **consta de tres naves** y fue edificado en **estilo barroco** según diseño de **Pedro de Arrieta**, entre 1714 y 1720.



El **Oratorio resguarda 8,014 libros** antiguos que pertenecieron a Benito Díaz de Gamarra y Dávalos, Juan Ramírez, Luis Rubio, así como a la Universidad Pontificia de México, la orden de los dominicos así como de la Compañía de Jesús.

El Templo fue dedicado a San Felipe de Neri.

Cuenta con una pinacoteca (edificio destinado a la conservación y exposición de colecciones pictóricas), fundada en 1977 y **contiene más de 355 pinturas al óleo.**



TEMPLO VERBO ENCARNADO Y LA SAGRADA FAMILIA

RFI: 9-10803-2



PUEBLA No. 144 Y ORIZABA No. 27,
COL. ROMA, C.P. 06700,
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

La construcción de este templo fue dirigida por el **Arq. Manuel Gorzpe en 1910**; los jesuitas respaldaron y supervisaron la obra.



El **neorrománico** y el **neogótico** reinan en el estilo de la fachada y el **interior del templo**, el cual cuenta con vitrales bellísimos.



Los **candelabros** que cuelgan de los altos techos **funcionan como iluminadores** sutiles para poder admirar las piezas pictóricas que permean las paredes del sitio.



Se inauguró el 19 de
noviembre de 1925.

Fotografías: https://www.yelp.com/biz_photos/parroquia-de-la-sagrada-familia-ciudad-de-m%C3%A9xico?select=AjomOo6SmbEMjfnDi41oA

Fotografía: es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Parroquia_de_la_Sagrada_Familia.jpg

TEMPLO DE SAN ANDRÉS APÓSTOL

RFI: 9-5046-0

A un costado de la iglesia se encuentra el panteón, las tumbas son decoradas con flores de cempasúchil, velas y copal en la noche del 2 de noviembre donde los habitantes del pueblo acostumbran a acudir a rezarle a sus difuntos y esperar su llegada a la Tierra.



PLAZA PRINCIPAL O INDEPENDENCIA No. 1,
COL. SAN ANDRÉS MIXQUIC, C.P. 13600,
TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO.



La parroquia y el convento fueron **construidos en el siglo XVI** bajo la supervisión de frailes agustinos.



Se levantó sobre lo que fuera **un teocalli mixquica**, pero la iglesia se derrumbó quedando sólo la torre del campanario.



En 1600 fue reconstruida, aunque separada de la torre del primer templo.



La fachada principal cuenta con **muros de 90 cm** de ancho construidos con piedra de Tezontle.

CAPILLA DEL PANTEÓN FRANCES

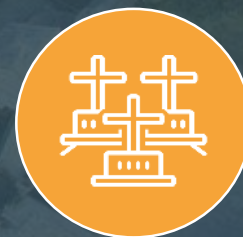
RFI: 9-10508-6



La Capilla del Sagrado Corazón, **fue edificada en 1890**, su autor es el francés **E. Desormes**.

La fachada presenta un **estilo neogótico con vitrales emplomados del siglo XIX** firmados por **Félix Gaudin**.

Cuenta con **pinturas de caballete** que representan escenas del Nuevo Testamento, realizadas por Vignal y **nichos cubiertos con lápidas de mármol** que tienen grabados los nombres de los difuntos.



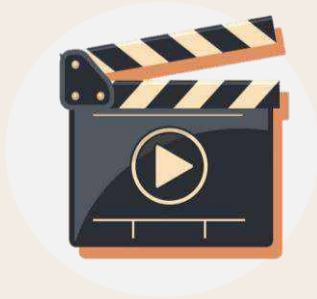
El cementerio fue **fundado en el siglo XIX** durante el imperio de **Maximiliano de Habsburgo**.

Alberga **más de 9 mil monumentos** de diversos estilos arquitectónicos e iconográficos, asimismo **aquí reposan los restos de un gran número de personalidades** (Pino Suárez y Francisco I. Madero, antes de ser trasladados a la Rotonda de las Personas Ilustres).



**AVENIDA CUAUHTÉMOC No. 408,
COL. BUENOS AIRES, C.P. 6780,
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

VIDEO ARTE: “CHOKANI”



Además de nuestro quehacer constante para lograr el óptimo aprovechamiento de los inmuebles federales, estamos convencidos que la realización de eventos culturales y educativos dirigidos al público en general resulta sin duda una eficaz herramienta para promover, difundir y preservar el patrimonio material cultural.

Por esta razón, en colaboración con el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y el Instituto Nacional de Antropología e Historia se unieron esfuerzos para crear una pieza de VideoArte en torno al personaje de “La llorona” con el marco escenográfico de 4 de estos inmuebles religiosos en la Ciudad de México que forman parte del Patrimonio Inmobiliario de la Nación.



Esta pieza fue interpretada por la Maestra Jaqueline López Jiménez, actual Regisseur de la Compañía Nacional de Danza, en donde y por mas de 15 años se desarrolló como primera bailarina. La banda sonora de la producción es una pieza original autoría de DIVÖK.



**Ver
Video**



**Galería de
Imágenes**

PSINOPSIS

Un alma atormentada deambula eternamente por las calles de CDMX, en búsqueda de respuestas. Su encuentro con tres mujeres es la clave para atravesar el portal hacia la luz.

BREVES NOTAS SOBRE LOS INMUEBLES DE USO RELIGIOSO EN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



Colaboración:
Andrés Jesús Juárez Pizano
Director de Registro Público y
Control Inmobiliario del INDAABIN.

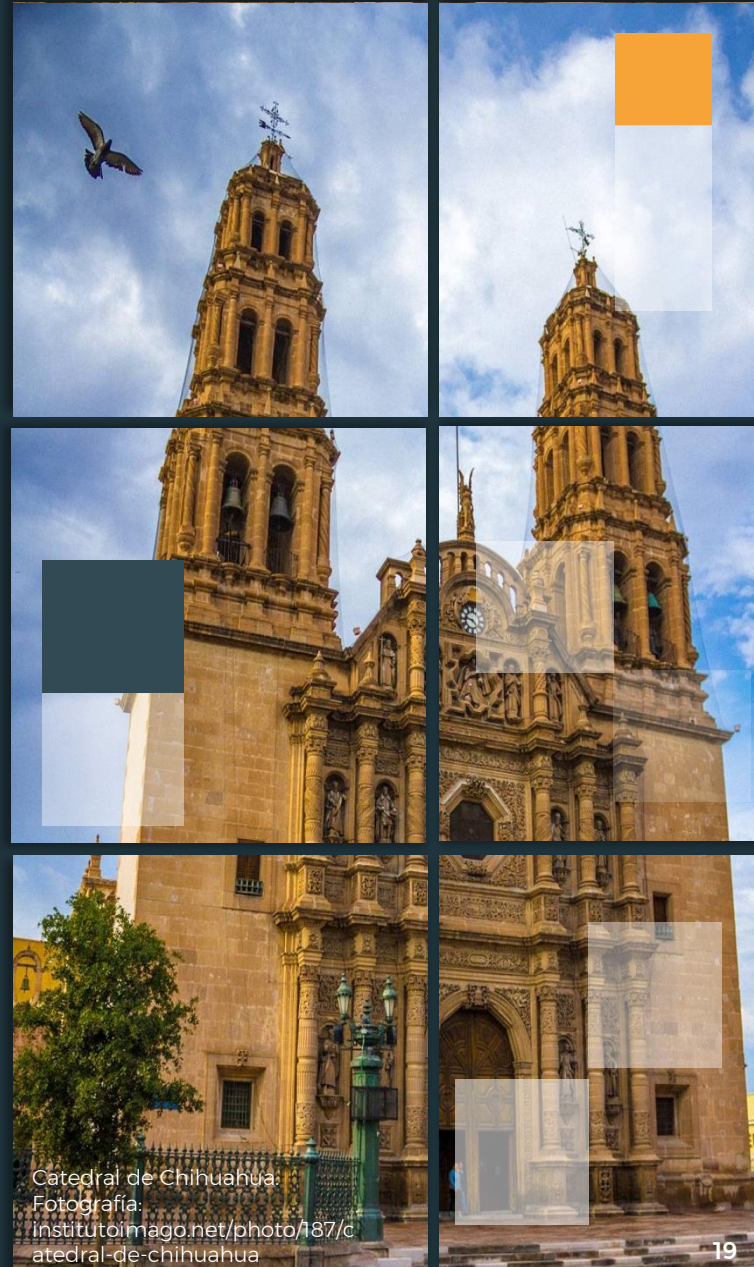
El periodo histórico conocido en México como “La Reforma” fue un proceso de transición en el cual se terminó de configurar el nuevo Estado mexicano que ya venía fraguándose como resultado de la consumación de la independencia y que buscó eliminar el arraigo de muchas instituciones generadas tras los siglos de dominio de la corona española.

Parte fundamental de la ideología política de este proceso tenía que ver con el hecho de poner fin a los privilegios de algunos grupos de poder dentro de los cuáles se encontraba el clero. Como resultado final, se logró la consolidación de un Estado constitucional con más madurez que en décadas anteriores y un marco legal de corte liberal que incluyó por primera vez instituciones novedosas como el registro civil y el registro público de la propiedad.

Dentro de las denominadas Leyes de Reforma, podemos encontrar la Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos, que en su artículo 1 señalaba:

*“Entran al dominio de la nación todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos, sea cual fuere la clase de predios, derechos y acciones en que consistan, el nombre y aplicación que hayan tenido.”*¹

¹ Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos del 12 de julio de 1959
Consultada en
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5625/23.pdf>





Catedral Metropolitana de la Inmaculada Concepción, Monterrey.

Fotografía: bodas.com.mx/articulos

Poco más de medio siglo después, el Congreso Constituyente de Querétaro recogió el espíritu de esta ley, para elevarlo a rango constitucional y plasmar en el artículo 27 de la carta magna de 1917 lo siguiente:

*II.- Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán en ningún caso tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieren actualmente, por sí o por interpósita persona **entrarán al dominio de la Nación**, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallaren en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada la denuncia.²*

Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los obispos, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, **pasarán desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la Nación, para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones.** Los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público, serán propiedad de la Nación.

² Fracción II del texto original del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consultado en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917.pdf

Este texto resulta muy interesante para su análisis desde el punto de vista jurídico y particularmente en el ámbito de la administración del patrimonio público.

Se debe resaltar que el universo de **inmuebles de origen o uso religioso representa alrededor del 60% del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno Federal**, lo cual da cuenta de su relevancia y de la complejidad que implica su administración.

Aspectos como la formalización y certeza de su propiedad o la forma de inventariar e identificar estos bienes, son temas que merecen estudiarse por separado y a los que sencillamente se les pueden dedicar varias cuartillas, sin embargo, en esta oportunidad podemos dejar algunas reflexiones sobre la mesa.

Primero, el hecho de que al elevarse a disposición constitucional (el máximo nivel jerárquico en el orden jurídico nacional), los bienes ingresaron de pleno derecho al dominio de la Nación sin que esto pueda refutarse en forma alguna; ahora bien, posteriormente se fueron regulando procedimientos y normas para

materializar esta disposición y así darle formalidad e inscripción en los registros públicos de la propiedad, un ejemplo de ello es la Ley de Nacionalización de Bienes.³

Por otro lado, quedó expresamente señalado que las asociaciones religiosas o iglesias no tendrían capacidad de adquirir o administrar inmuebles, lo cual fue mantenido durante 75 años hasta la reforma constitucional de 1992, razón por la cual el patrimonio inmobiliario federal de uso religioso siguió incrementando su número durante todo ese periodo, dado que los templos que se abrieron o destinaron al culto público con posterioridad a 1917 también pasaron a ser propiedad federal con independencia de su régimen de propiedad previamente reconocido.

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1940.



Parroquia de San Miguel de Arcángel,
San Miguel de Allende, Guanajuato.



Finalmente, el texto original de la Constitución de 1917 dispuso que el Gobierno Federal determinaría los templos que deberían continuar destinados a su objeto, -garantizando con ello la libertad de culto-, sin embargo, expresaba también que las anexidades (casas curales, seminarios, conventos, etc.) deberían destinarse exclusivamente a servicios públicos de la federación o de las entidades federativas. Si bien, podemos encontrar varios ejemplos de **uso de anexidades para servicios públicos particularmente relacionados con la cultura como pueden ser museos, bibliotecas y colegios**, en realidad esto constituye, uno de los grandes pendientes que probablemente por cuestiones políticas, de intereses económicos o incluso para evitar conflictos sociales, el Estado mexicano nunca cumplió a cabalidad.

Como todos los temas inmobiliarios, este está íntimamente ligado a la historia de nuestro país y podemos palparlo todos los días cuando recorremos cada rincón de él.

Independientemente del uso que actualmente tengan los inmuebles religiosos, muchos de ellos por su valor histórico y artístico, son un activo que debemos proteger y atesorar como lo que son, parte del patrimonio de todos los mexicanos.

Iglesia de San Juan
Parangaricutiro,
Michoacán.
Antiguo Templo
del "Señor de los
Milagros".

¿Cuándo un inmueble puede causar baja del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal?



ARTÍCULO 44.- La cancelación de las inscripciones del Registro Público de la Propiedad Federal sólo operará:

III.- Cuando se destruya o desaparezca por completo el inmueble objeto de la inscripción.

Iglesia de San Juan de Quechula en la Presa Netzahualcóyotl, Raudales Malpaso, Chiapas.



Fotografía: laprensa.hn/fotogalerias/mundo

Iglesia de San Juan Parangaricutiro, Michoacán. Antiguo Templo del “Señor de los Milagros”.



Fotografía: vicmun.com/stories/la-iglesia-sepultada-por-el-paricutin/



EL TEMPLO SUMERGIDO

Iglesia de San Juan
de Quechula en la
Presa
Netzahualcóyotl,
Raudales Malpaso,
Chiapas.

RFI: 7-15234-5*

*El RFI corresponde a la Presa
Netzahualcóyotl Raudales Malpaso.

Fotografía: origenoticias.com/majestuoso-templo-de-quechula-surge-del-rio-grijalva/



Ubicación
aquí

Iglesia de San Juan de Quechula en la Presa Netzahualcóyotl, Raudales Malpaso, Chiapas.

Es una **construcción dominica del siglo XVI**. Quechula quedó **sumergida** al momento de la **construcción en 1966 de la presa** hidroeléctrica **Nezahualcóyotl** también conocida como **Malpaso**.

Se perdieron bajo las aguas las mejores tierras de cultivos, pero sobre todo, **a los habitantes de Quechula les dolió perder el templo del Señor Santiago**.

El que **fue un bastión de la evangelización española en las comunidades indígenas zoques**, de la ribera del río **Grijalva en el siglo XVI**, hoy es solo recuerdo en donde reina la desolación; pero también **es una alegría ver emerger de las aguas el templo**.



La gente aun llega al sitio caminando por las veredas de diversas comunidades; la vegetación los lleva a la nostalgia de ver otra vez su templo grande, **ahí donde se congregaron sus padres y sus abuelos**.



Cuando baja el nivel del agua en la presa, **los pescadores de la región se convierten en guías**, llevando a curiosos en su lancha para **apreciar los restos del templo**.



Lo que mejor se observa es la fachada, que se conserva aun cuando **ha pasado 40 años** bajos el agua.

EL TEMPLO SEPULTADO POR UN VOLCÁN

Iglesia de San Juan
Parangaricutiro,
Michoacán.
Antiguo Templo del
“Señor de los
Milagros”.





Ubicación
aquí

Antiguo Templo del “Señor de los Milagros”.

El **20 de febrero de 1943** surgió el **Volcán Parícutín** en la vecina población de Parícutín.

San Juan Parangaricutiro fue lentamente **consumido por la lava**, hasta quedar completamente sepultado. Permanece **únicamente en pie parte del antiguo Santuario del Señor de los Milagros**.



San Juan Parangaricutiro, mayo 1944
(Fotografía: Navarro)



Fue y es el único templo antiguo en Michoacán diseñado con el formato **inspirado en las basílicas paleocristianas de Roma**.



En **1618** inició su **construcción** frente a una explanada que servía de plaza y mercado.



Su **interior** estaba **ricamente decorado** y su **exterior** tenía **una de sus dos torres inconclusa**.



Presentaba **planta basilical con tres naves**. Contaba con **columnas dóricas y corintias**, arcos de medio punto y frontispicios, entre otros.



Es de **estilo barroco de influencia italiana** caracterizado por el **uso de elementos clásicos griegos y romanos**.



Fue construido con piedra de **cantera rosada**.



Del templo **solo quedan algunos elementos en pie**: el segundo cuerpo de la fachada principal, la torre del campanario, tres muros en torno al presbiterio, donde aun se conserva el retablo del altar mayor.



EL VOLCÁN PARICUTÍN

En el año **1943 nació el volcán más joven del mundo**, el **Paricutín**, que **sepultó a los poblados**: El Paricutín y San Juan Parangaricutiro.

Ubicado en el estado occidental de Michoacán, con una **altura de 3,170 metros**, el Paricutín **hizo erupción el 20 de febrero de 1943** y su actividad **terminó el 4 de marzo de 1952**. La lava cubrió un área de **40 kilómetros**.

El primero desapareció totalmente, del segundo quedan sus ruinas, la antigua **iglesia de San Juan Parangaricutiro**.



Según la UNAM, el **Paricutín**, tuvo **"la eyección más larga"** con **9 años, 11 días y 10 horas**, hasta que cesó por completo.



Durante su espectacular nacimiento **no causó ninguna pérdida humana**.



Paricutín es un nombre purépecha - Parhíkutini- que significa **"lugar al otro lado"**.

El Paricutín **es uno de los 3.000 volcanes monogenéticos** en México, son aquellos que **tuvieron una sola erupción y se apagaron**.



Actualmente el sitio donde estuvo San Juan Parangaricutiro **se llena de turistas que admiran un paisaje petrificado** que pareciera de otro mundo.

¿Cuándo un inmueble puede causar baja del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal?



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los responsables inmobiliarios y las unidades administrativas del INDAABIN, **podrán solicitar la baja de inmuebles del INVENTARIO**, debiendo exponer los motivos y, en su caso, anexar el respectivo soporte documental o indicar su localización en los acervos documentales e informativos del INDAABIN.

El Titular de la DRPCI **autorizará la baja de un inmueble del INVENTARIO** en los casos siguientes:



- I. Por enajenación del inmueble;
- II. Cuando se tuvo la presunción de que se trataba de un inmueble federal, y se haya determinado o comprobado que no lo era;
- III. Por resolución definitiva, judicial o administrativa, que determine que el inmueble no pertenece a la Federación, o que es propiedad particular;
- IV. Por resolución definitiva, judicial o administrativa, que considere procedente la reversión de un inmueble expropiado a favor de la persona afectada;
- V. Por resolución definitiva, judicial o administrativa, que deje sin efectos un acto de derecho público por el que la Federación adquirió la propiedad de un inmueble;
- VI. Por cualquier otra resolución judicial o administrativa, que así lo amerite;
- VII. Cuando por error se registró en el INVENTARIO un inmueble que ya había dejado de pertenecer a la Federación;
- VIII. **Cuando el inmueble desaparezca a causa de una inundación o de otro fenómeno natural, y**
- IX. Cuando el mismo inmueble cuente con dos registros vigentes en el INVENTARIO.

¿Cuándo un inmueble puede causar baja del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal?



LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

ARTÍCULO 44.- La cancelación de las inscripciones del Registro Público de la Propiedad Federal sólo operará:



I.- Como consecuencia del mutuo consentimiento de las partes formalizado conforme a la ley, o por decisión judicial o administrativa que ordene su cancelación;



II.- Cuando se declare la nulidad del título en cuya virtud se haya hecho la inscripción, y



III.- Cuando se destruya o desaparezca por completo el inmueble objeto de la inscripción.

¿Cuándo un inmueble puede causar baja del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal?



REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO Y CONTROL INMOBILIARIO

Artículo 49.- Las inscripciones se extinguen por las causas que señala el artículo 90 de la Ley General de Bienes Nacionales (ya no aplica porque era otra ley, no la vigente de 2004). La cancelación de la inscripción puede ser total o parcial. Será total cuando se extinga por completo el inmueble objeto de la inscripción; cuando se extinga por completo el derecho inscrito; cuando se declare la nulidad del título en cuya virtud se haya hecho la inscripción; cuando se declare la nulidad de la inscripción o cuando sea vendido judicialmente el inmueble que reporte un gravamen, y que debe pasar al comprador libre de gravámenes, salvo estipulación en contrario, y en tal caso la autoridad judicial deberá ordenar la cancelación. La cancelación será parcial cuando se reduzca el inmueble objeto de la inscripción o cuando se reduzca el derecho inscrito.

Artículo 50.- Para la cancelación de las inscripciones que obren en el Registro Público de la Propiedad Federal, se tendrá en cuenta lo siguiente:



I. El consentimiento de las partes para la cancelación de un registro deberá constar en escritura pública autorizada por notario público o por notario del patrimonio inmueble federal según sea el caso, o en documento autorizado por autoridad judicial o administrativa competente;



II. La resolución judicial o administrativa que ordene la cancelación de un registro deberá constar en copia certificada por la autoridad competente;



III. La desaparición o destrucción completa del inmueble objeto de la inscripción de cuya cancelación se trate, se acreditará a través de información testimonial rendida ante la autoridad judicial. En este caso deberá presentarse copia certificada en la que consten las declaraciones rendidas, y



IV. La nulidad del título en cuya virtud se haya hecho la inscripción sólo podrá declararla la autoridad judicial. En este caso deberá exhibirse copia certificada que contenga la resolución correspondiente.

La
majestuosidad
de los
inmuebles
federales
religiosos.



Fotografía:
[youtube.com/watch?v=J_qJ-spEZ8w](https://www.youtube.com/watch?v=J_qJ-spEZ8w)



Fotografía:
[instagram.com/journeymexico](https://www.instagram.com/journeymexico)

EL TEMPLO MÁS ALTO DE MÉXICO

Santuario
Diocesano de
Nuestra Señora
de Guadalupe,
Zamora,
Michoacán.

RFI: 16-9443-8



Ubicación
aquí

Santuario Diocesano de Nuestra Señora de Guadalupe, Zamora, Michoacán.



El **2 de febrero de 1898**, fue colocada la primera piedra de este templo.

- Es de **planta basilical**.
- Consta de **cinco naves** sostenidas por **36 pilastras**.
- Un **transepto de 34 m** de altura.
- **8 capillas**.

Posee **dos torres** con campanario de **107.5 m** de altura.

Seis ventanas para vitrales.

Un **rosotón** que destaca al centro teniendo un **diámetro de 6.5 m**.

Consta de **tres portadas** flanqueadas por pilastras y entre ellas **arcos ojivales** de gran altura.

El **área** destinada al templo y anexos fue de **20 mil m²**.

El proyecto, de **estilo Neogótico**, es atribuido al arquitecto **Omar Alejandro Bautista** originario de Tingüindín, Michoacán.

El **piso es de granito** en tono esmeralda **traído de la India**.

Posee un moderno **órgano monumental** tubular de **estilo neogótico realizado en Alemania** por la fábrica de Alexander Schuke, fue **colocado en el 2008**.



Fotografía:
@mundo_joven



Fotografía:
Alejandro Pérez



Rankings

Es el santuario **dedicado a la Virgen de Guadalupe neogótico más grande del mundo**.

Es el recinto religioso de **estilo neogótico más grande de México**.

1°

6°

Es la **sexta iglesia más alta en el continente americano**.

Es el **14° lugar de los recintos religiosos más grandes del mundo** en cuanto a superficie.

14°

4°

El **4° en el continente americano** con sus **5,414.58 m²**.

EL ATRIO MÁS GRANDE DE AMÉRICA

Convento de San
Antonio de Padua,
Izamal, Yucatán.

RFI: 31-1818-1



Ubicación
aquí

Convento de San Antonio de Padua, Izamal, Yucatán.



Foto: yucatan.gob.mx



Fundada en 1549 por el padre Fray Diego de Landa y los misioneros franciscanos, lo cual lo convierte en **uno de los más antiguos de México**. Su construcción finalizó en 1561.



Es el **edificio más emblemático y visitado** de Izamal, Pueblo Mágico de Yucatán.



Fue **construido sobre las ruinas del templo prehispánico P'a'ap' Jool Cháak o "La casa de los rayos"**. Se trataba de la pirámide más alta en la zona.



Foto: yucatan.gob.mx



El atrio es de planta rectangular con **75 arcos**, que ocupa una **extensión de terreno de 7,806.43 m²**, más de la mitad del predio.

Izamal es un ejemplo único de unión entre urbanismo mesoamericano y europeo.

En el interior del templo se encuentra un **retablo** de estilo barroco, cubierto **con baño de oro**.



En el interior del convento se aprecian **murales del siglo XVI, de los más antiguos en todo México**. Estos representan figuras de vírgenes, santos, personajes bíblicos y monarcas.

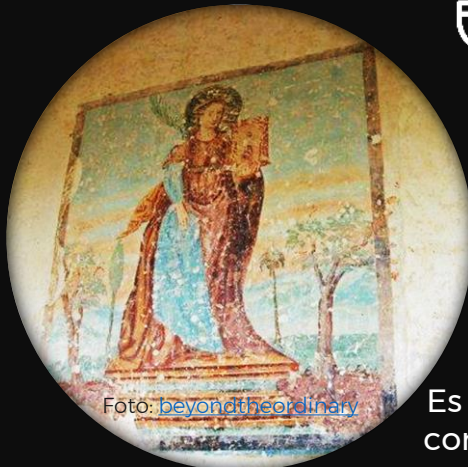


Foto: beyondtheordinary



Rankings

El atrio cerrado **más grande de América**.

1°

El **segundo más grande del mundo** después de la Plaza de San Pedro, en el Vaticano.

2°

Es el **quinto recinto religioso** construido en la península de Yucatán.

5°

EL TEMPLO MÁS ANTIGUO DE MÉXICO

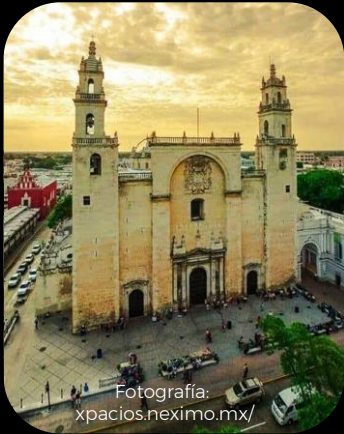
Catedral de San
Idelfonso, Mérida,
Yucatán.

RFI: 31-275-3



Ubicación
aquí

Catedral de San Idelfonso, Mérida, Yucatán.



La **primera catedral levantada en América Latina**, la más antigua de todo México.

En **1561**, el **Papa Pío IV** a petición del rey Felipe II **emite la orden de su construcción** la cual terminaría en 1598.



Para su construcción **se utilizó material proveniente de las pirámides mayas**, en la pared norte de la Catedral, se han hallado restos de columnas mayas.

De estilo Renacentista al exterior y **morisco** en su interior.



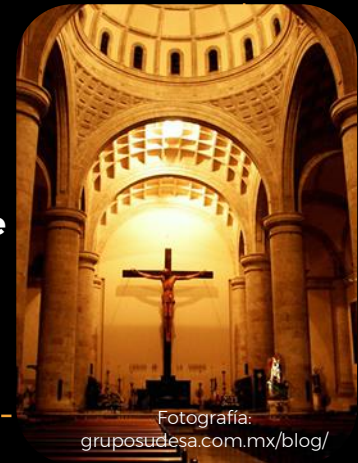
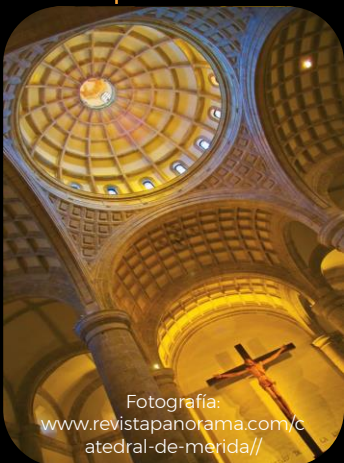
La **planta arquitectónica** es de **tipo basilical** con dimensiones de 66.75 m x 31.30 m.

La **altura** de sus **bóvedas es de 22.27 m**; la **cúpula** se eleva **33.60 m**, y las **torres** alcanzan los **43.50 m**.

La **cúpula** (una de las **primeras del Nuevo Mundo**) es de estilo **media naranja**.

El **único símbolo civil** presente es un **emblema nacional de la época de la colonia**. En su fachada se conserva **parte del reloj que dejó de funcionar** en el año **1871**.

En su interior se encuentra el **“Cristo de la Unidad”**, **mide 7.65 m de altura** y se dice que es el **Cristo más grande bajo techo**.



SEPULTURA PREHISPÁNICA

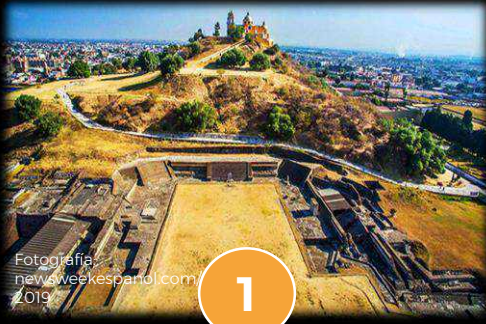
Santuario de
Nuestra Señora de
los Remedios, San
Pedro Cholula,
Puebla.



Ubicación
aquí

Santuario de Nuestra Señora de los Remedios, San Pedro Cholula, Puebla.

La **pirámide de Cholula** es el **basamento piramidal más grande del mundo con 450 m por lado**. Sobre ella se levantó la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, la cual era la Virgen conquistadora de Hernán Cortés.



Fotografía: newsweekspanol.com/2019

1

El mensaje que los españoles quisieron dejar fue: “**sobre ustedes, nosotros**”. Su **construcción inicia en 1594** como una humilde ermita; en **1864 un terremoto la destruye** casi en su totalidad por lo que se reconstruye.



Fotografía: Agencia Enfoque

2

El **interior está decorado** con inspiración del **estilo barroco republicano**, con magníficos **altares de madera** y una **ornamentación dorada en bóvedas y muros**.



Fotografía: mexicodesconocido.com.mx/

3

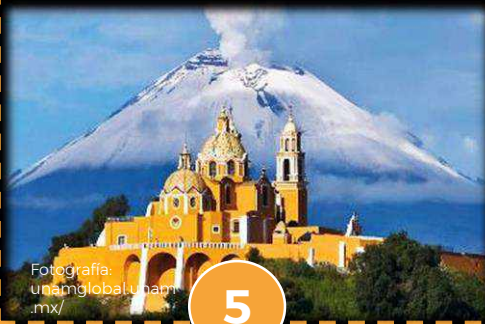
La **cúpula peraltada** esta **fornada en su exterior de azulejo de talavera**; en su interior está **decorada con pinturas alegóricas**.



Fotografía: turibus.com.mx/puebla/turitour/cholula

4

Desde el atrio además de apreciar la **cruz atrial** y su bella **fachada de estilo neoclásico** con sus **2 torres**, se puede observar el **valle cholulteca** y a lo lejos el volcán **Popocatepetl**.



Fotografía: unamglobal.unam.mx/

5

Ha **resistido a 3 sismos** devastadores, **1864, 1999** y el último en septiembre de **2017** en el cual la **intervención del INAH** ha sido **fundamental para su restauración**.



Fotografía: twitter.com/ibarrola/ameza/status/

6

EL TEMPLO MÁS VISITADO DE MÉXICO

Basílica Santa María
de Guadalupe,
Gustavo A. Madero,
Ciudad de México.

RFI: 9-9827-7



Ubicación
aquí

Basílica Santa María de Guadalupe, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.



Anualmente La Villa recibe a más de **18 millones de personas** a lo largo del año (entre peregrinos y turistas), **los 12 de diciembre**, la principal fecha religiosa en México, **acuden cerca de 10.6 millones de visitantes**.



Esto la convierte en el **segundo recinto católico más visitado en el mundo**, sólo detrás de la Basílica de San Pedro, en Roma y **el más visitado en México**.



En la era **prehispánica**, el **cerro del Tepeyac**, era un **lugar de adoración** de la diosa **Tonantzin**, también conocida como **Chalchiuhtlicue o Matlalcueye**, considerada **la madre de todo lo que existe**.



La antigua basílica fue construida con la finalidad de honrar la imagen de la virgen de Guadalupe. Fue **obra del arquitecto Pedro de Arrieta**, se erigió entre **1695 y 1709**, año en que fue inaugurada.



Pertenece a la **corriente barroca novohispana**, que resalta por el **toque churrigueresco** que agregaban los constructores indígenas a un estilo de por sí extravagante.



El terreno donde se encuentran ubicadas **ambas basílicas y el atrio central equivale al doble de la Plaza de la Constitución** en el centro histórico de la CDMX.

Nueva Basílica de Guadalupe.

El recinto **ocupa 7,850 m²** y **tiene un diámetro de 100 metros**. Sin embargo, la plaza le suma al lugar 49,300 m².

El edificio nuevo, **inaugurado en 1976**, es **obra de los arquitectos Pedro Ramírez Vázquez**, José Luis Benlliure, Alejandro Schoenhofer, Javier García Lascuráin y fray Gabriel Chávez de la Mora.

La **capacidad interior** del templo es de aproximadamente **10,000 personas**, ubicadas en las nueve capillas superiores y en la central. **Misma capacidad** que la del **Auditorio Nacional**.

Sin embargo, **el número aumenta a 50 mil** si se consideran las diez capillas del sótano y la del segundo piso.

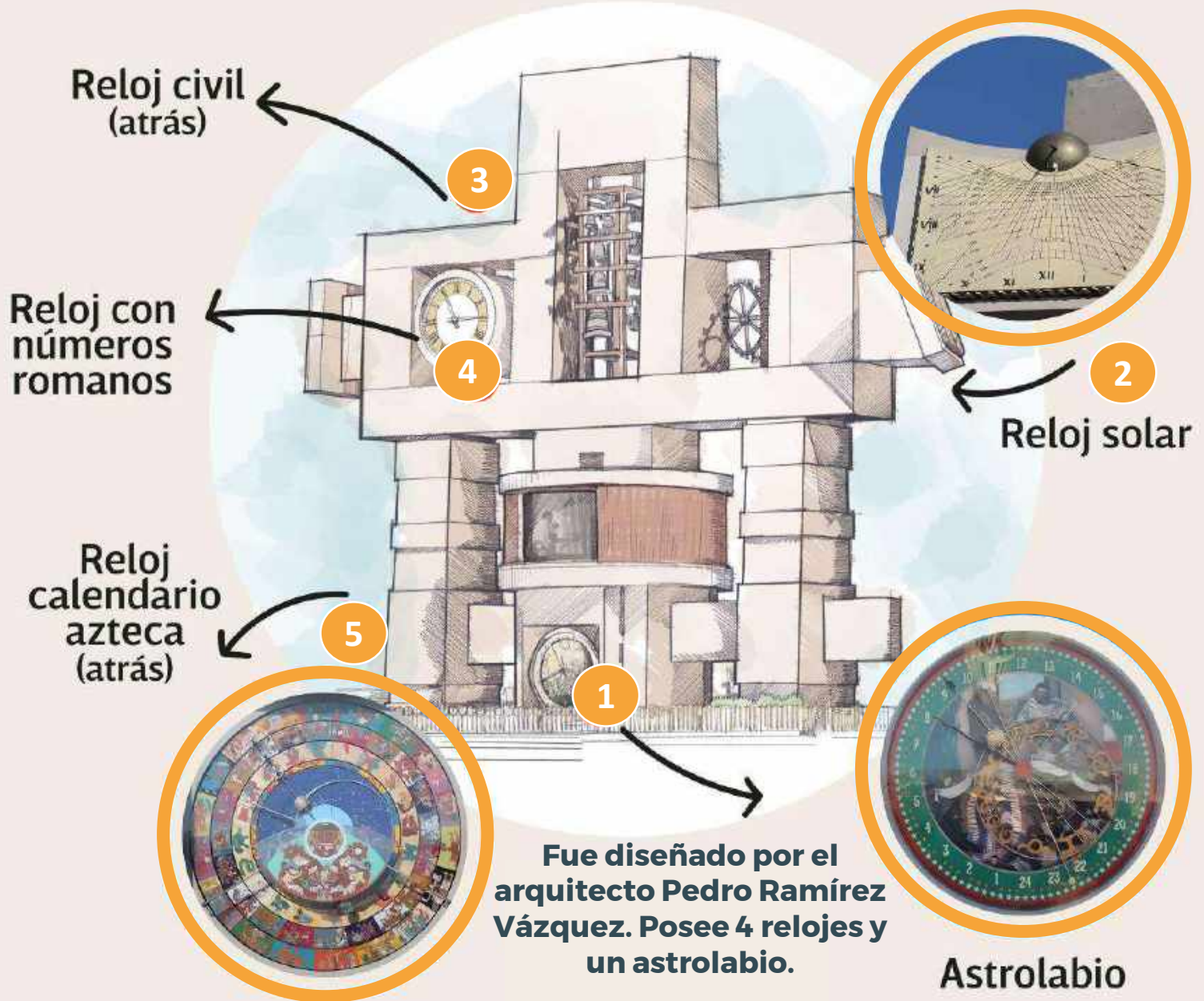
Existe un museo. Este espacio **exhibe** una colección de **piezas de arte novohispano**, además de albergar cerca de **400 bienes culturales**.

En la plaza se encuentra un carrillón que funge como campanario con 23 m de alto. **Cuenta con 48 campanas**.



EL CARRILLÓN DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE

Su construcción comenzó en 1989; se inauguró en 1990 durante la visita del Papa Juan Pablo II a México.



EN EL OASIS DEL DESIERTO

Misión de San
Ignacio
Kadda-
Kaaman,
Mulegé, Baja
California Sur.

RFI: 3-214-3



Ubicación
aquí

Misión de San Ignacio Kadda-Kaaman, Mulegé, Baja California Sur.

Se encuentra **asentada en un fértil oasis en medio del desierto**, es hoy una **de las mejores conservadas** entre las antiguas edificaciones de la época en la península.



Fundada en 1728 en la región cochimí de **Kadakaamang** que significa “**Arroyo del Carrizal**”. La primera edificación fue de **adobe con un techo de tule**.

Llegó a ser la más floreciente de la península, influyó en la construcción de **8 capillas** en rancherías cercanas, además se crearon sembradíos que alimentaron a toda la región.



En **1733** inició la **construcción** de la actual iglesia misional, la cual **fue terminada en 1786**.

De todas las misiones de Baja California Sur, **es la más grande en cuanto al conjunto arquitectónico**, consta del templo, recintos de los misioneros y atrio.



Su **fachada** es hermosa, **ornamentada con bajorrelieves y nichos** con esculturas de santos.

Fue **construida con bloques de piedra volcánica** de 120 centímetros de espesor.



En su interior destaca el gran **altar de madera labrada y chapada en oro**, con **siete óleos y una estatua de San Ignacio de Loyola**, joya del arte religioso del siglo XVIII.

LA MÁS BONITA

Catedral
Basílica de
Zacatecas.

RFI: 32-6751-0



Ubicación
aquí

Catedral Basílica de Zacatecas.

Fue **edificada en el siglo XVIII**, con la característica **cantera rosada** de esta región.



La planta es de **cruz latina** y las dos naves laterales tienen una bóveda de menor altura que la central.

De **estilo churrigüesco o ultra barroco**, posee **tres fachadas y dos torres**, una de las cuales sostiene una **campana forjada** con las **joyas y monedas** de los devotos zacatecanos.



La fachada principal **consta de tres cuerpos y un remate** con diversas representaciones.



Es el **emblema de esta ciudad** declarada **Patrimonio Cultural de la Humanidad** por la **UNESCO**.



Para llegar a su imagen actual **tuvieron que construirse primero una parroquia en 1568 y una iglesia en 1625**, en **agosto de 1752**, se edificó la catedral que se conserva hasta hoy.





En el **interior de la Catedral** predomina el **estilo dórico** con grandes columnas y **altares neoclásicos de piedra**.



El **Altar** fue **diseñado por** el artista michoacano **Javier Marín** en el **2010**.



Se encuentra **recubierto con** hoja de **oro de 24 quilates**.



Se necesitaron de **25 kilos de oro** extraídos del **semidesierto zacatecano** para recubrir la estructura.



Mide **17 m de altura x 10 m de ancho**.

TINTES DE COLOR

Templo de
San Francisco
Acatepec, San
Andrés
Cholula,
Puebla.



Ubicación
aquí

Templo de **San Francisco Acatepec**, San Andrés Cholula, Puebla.



Es considerado una **obra maestra del barroco mexicano**. Su fascinante **fachada multicolor** es única en México.



Los **alarifes y alfareros poblanos cubrieron** magistralmente la fachada del templo **con piezas de cerámica (mosaicos) elaboradas a mano**, utilizando principalmente **loza de talavera**.



Se decoró entre 1650 y 1750 cuando la talavera poblana y el barroco vivieron su mayor apogeo.



Su magnificencia es tal, que parece **“un templo de porcelana digno de guardarse bajo un capelo de cristal”**.



El interior tiene una **decoración de yesería** que impresiona tanto por la profusión brillante de las formas como por la expresión de las imágenes.



Cuenta con un **altar recubierto de estuco dorado y policromado**, resalta entre su ornamentación caritas de querubines con toques de colores vivos.



**Inmuebles
Federales
Religiosos
Catalogados como
Patrimonio Cultural
de la Humanidad
por la UNESCO:**



RFI: 11-9041-8
**Santuario de Jesús
de Nazareno,**
Atotonilco, San
Miguel de Allende,
Guanajuato.

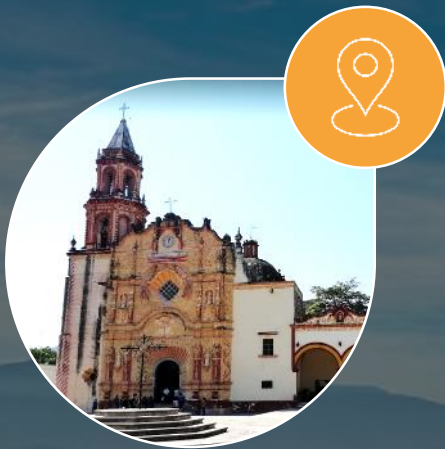


5
**Misiones
franciscanas en la
sierra gorda de
Querétaro.**



14
**Monasterios del
principio del siglo XVI
en las faldas del
volcán Popocatepetl.**

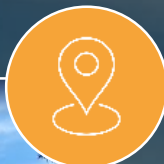
MISIONES FRANCISCANAS EN LA SIERRA GORDA DE QUERÉTARO



RFI: 22-2317-3
Misión de Santiago Apóstol,
Jalpan de Serra,
Querétaro.



RFI: 22-2754-8
Misión de Santa María de la Purísima Concepción, Landa de Matamoros, Querétaro.



RFI: 22-2387-0
Misión de San Francisco de Asís, Valle de Tilaco, Querétaro.



RFI: 22-2671-0
Misión de Nuestra Señora de la Luz, Tancoyol, Querétaro.

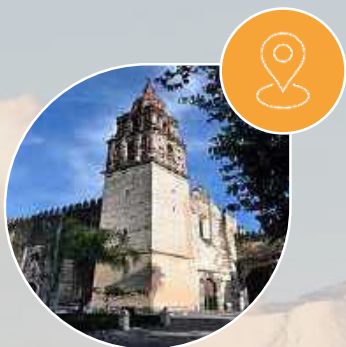


RFI: 22-2749-5
Misión de San Miguel Conca, Querétaro.

MONASTERIOS DEL PRINCIPIO DEL SIGLO XVI EN LAS FALDAS DEL VOLCÁN POPOCATÉPETL.



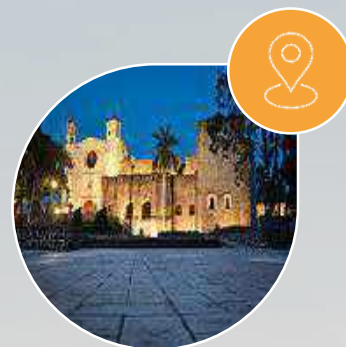
RFI:17-4478-0
Templo y Antiguo Convento de San Mateo Apóstol,
Atlatlahucan,
Morelos



RFI: 17-3663-5
Antiguo convento de la Asunción (Catedral de Cuernavaca),
Morelos.



RFI:17-4146-6
Convento de Santo Domingo de Guzmán,
Hueyapan,
Morelos.



RFI:17-3990-4
Convento de Santo Domingo de Guzmán,
Oaxtepec,
Morelos



RFI: 17-4189-6 Y 17-1669-7
Templo y Antiguo Convento de Santiago Apóstol,
Ocuituco, Morelos.



RFI: 17-3621-4
Convento de la Natividad o de la Anunciación,
Tepoztlán,
Morelos.

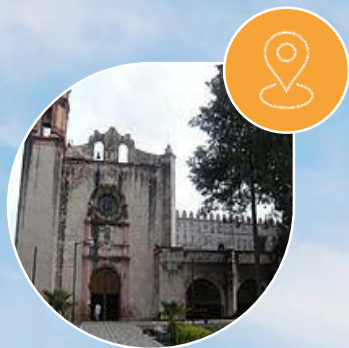


RFI: 17-4197-6
Convento de San Juan Bautista, Tetela del Volcán,
Morelos.

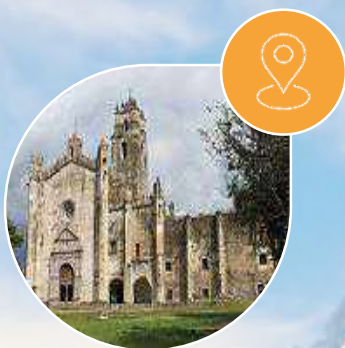


RFI: 17-3997-8
Convento de San Juan Bautista,
Tlayacapan,
Morelos.

MONASTERIOS DEL PRINCIPIO DEL SIGLO XVI EN LAS FALDAS DEL VOLCÁN POPOCATÉPETL.



RFI: 17-4088-0
Convento de San Guillermo,
Totolapan,
Morelos.



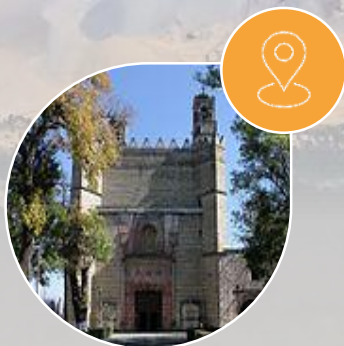
RFI:17-1721-9
Convento de San Juan Bautista,
Yecapixtla, Morelos.



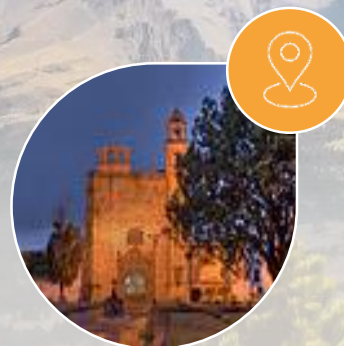
RFI: 17-4097-9
Convento de la Inmaculada Concepción,
Zacualpan de Amilpas,
Morelos.



RFI: 21-910-6
Convento de San Francisco de Asís,
San Andrés
Calpan, Puebla.



RFI: 21-14162-8
Convento de San Miguel Arcángel,
Huejotzingo,
Puebla.



RFI: 21-835-0
Convento de la Asunción de Nuestra Señora,
Tochimilco,
Puebla.

CONSULTA

Inmuebles de propiedad federal con superficies disponibles.

Marzo 2021



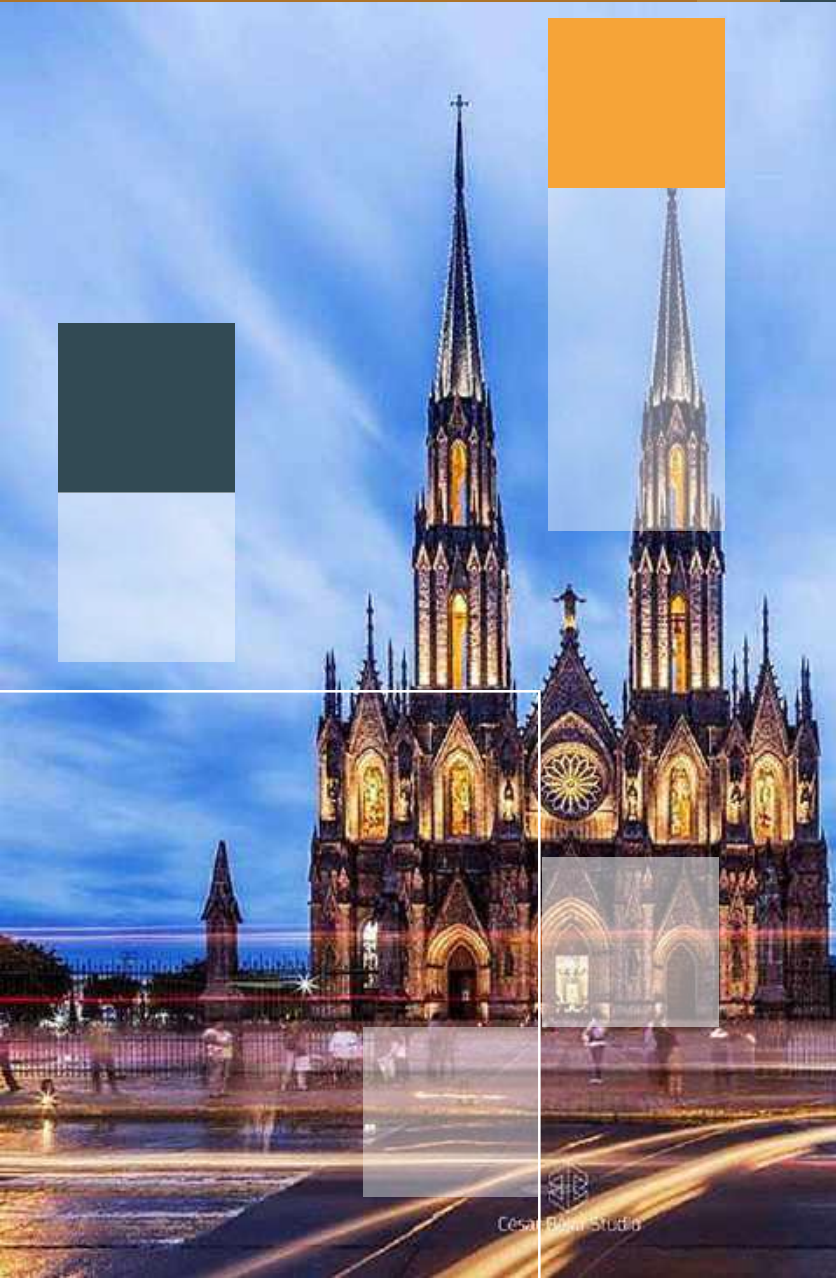
Centro de reuniones, oficinas, salas, auditorios y otros espacios compartidos.



Para mayor información favor de comunicarse a la Dirección de Planeación Inmobiliaria, al número telefónico:



55 63 26 99
Ext. 102 o 140



CRÉDITOS



Coordinación y Revisión:
Karla Rojas Trangay

Contenidos:
Karla Rojas Trangay
Indalecio López Ibarra

Colaboración trimestral:
Andrés Jesús Juárez Pizano

Elaboración:
Indalecio López Ibarra

CONTACTO



Presidente del INDAABIN
Mtro. Mauricio Márquez Corona



AVENIDA MÉXICO 151, COL.
DEL CARMEN, COYOACÁN,
CDMX, C.P. 04100.



(55) 5563-2699 y
(55) 4780-2200



@INDAABIN



/IndaabinOficial



@indaabin_mx



Indaabin Oficial



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES